CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-CUC-CTPI-030-2026

OBJETO: 922110- 0237 - Prestar el servicio de Apoyo logístico para desarrollar las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Teleinformática y Producción Industrial

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención al procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación del presente proceso, en los términos previstos en la normativa vigente.

Dentro del término establecido se recibieron tres (3) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes, así:

1.GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S.

2.MILTA MARCELA OMEN HOYOS

3.LUISA FERNANDA ACOSTA GÓMEZ

Una vez revisada la documentación aportada por los solicitantes, la Entidad evidenció que las solicitudes cumplen con los requisitos generales establecidos en la normativa vigente para efectos de la limitación a MiPymes.

NO SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES, toda vez que no se cumple con el mínimo requerido: se precisa que la limitación a nivel territorial no resulta procedente, debido a que no se acredita el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige un mínimo de al menos dos (2) solicitudes de MiPymes territoriales

En el presente proceso, el lugar de ejecución contractual comprende los municipios de Popayán y Santander de Quilichao, Cauca. Aunque se recibieron tres (3) solicitudes en total, estas no alcanzan a cumplir con el mínimo de dos solicitudes de MiPymes territoriales exigidas por la norma en dicha circunscripción. En consecuencia, no se cumple el presupuesto establecido en la normativa para efectuar la limitación territorial a nivel departamental.

Por lo anterior, el proceso se limitará a la participación de **MiPymes a nivel nacional**, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente, sin que proceda la limitación a MiPymes territoriales. En consecuencia, podrán participar las MiPymes que cumplan los requisitos establecidos para la limitación a nivel nacional, independientemente del municipio o departamento en el que se encuentren domiciliadas, siempre que acrediten las condiciones exigidas por la normativa aplicable.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.